

INFORME EJECUTIVO SEGUIMIENTO A LA SOSTENIBILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

1. **Objetivo General:** Evaluar la efectividad de las medidas implementadas para asegurar la adecuación de la información contable de la Entidad frente al marco normativo contable para entidades del gobierno.
2. **Alcance:** revisión del tratamiento contable de las cuentas por cobrar e ingresos por arrendamientos y administración, recursos entregados en administración y amortización activos intangibles durante el periodo comprendido entre enero y julio de 2019.
3. **Principales criterios:**
 - Resolución 079 de 2019 Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración – Contaduría General de la Nación.
 - Resolución 03 de 2018 – Lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Publico Distrital.
 - Carta Circular 003 de 2018 – Aplicación marco normativo para entidades de Gobierno y evaluación de control interno contable.
 - Procedimiento Gestión Contable, Vs. 12, del 22 de noviembre de 2018.
 - Procedimiento ingreso o entrada de bienes, vs 13 del 25 de agosto 2018
 - Manual de Políticas Contables de la Entidad, Vs 3, marzo de 2019.
 - Manual Operativo Contable, Vs. 6 de noviembre de 2018.
 - Manual de Cobro y Facturación Vs 2 del 05 de diciembre de 2018.
 - Guía operativa para el manejo de los activos no financieros
 - Guía operativa para el manejo de las cuentas por cobrar.

4. Conclusión y Recomendaciones

Conclusión General: Se confirmó en general, la efectividad de los controles establecidos para asegurar la identificación, valoración, medición y registro de los hechos económicos que afectan los EEFF de la Entidad, según el marco normativo contable vigente; encontrándose entre éstos controles la conciliación de cuentas por cobrar, la gestión de cobro de la cartera por concepto de arrendamientos, la revisión de los informes financieros de los convenios, entre otros, los cuales contribuyen a la sostenibilidad del Sistema de Control interno Contable.

Se encontraron oportunidades de mejora en cuanto a la falta de exactitud en el cálculo de las vidas útiles de los intangibles, el deterioro de cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos, el reconocimiento de intereses de mora por este mismo concepto, así como en la gestión sistematizada de esta misma facturación generada por concepto de arrendamientos y similares. De igual forma se identificó falta de completitud de algunos expedientes de convenios, para integrar lo referido a los últimos informes financieros.

Entre las principales recomendaciones hechas y en su mayor parte ya atendidas por los líderes de proceso, se destacan las siguientes:

- *Convenio 613-2018*: Aportar al expediente la prórroga del convenio, los soportes de las gestiones previas hechas para este fin, así como los informes financieros del mismo, los cuales se están conservando de forma separada en la Subdirección financiera. Por otra parte, se sugiere aportar la trazabilidad de las gestiones adelantadas para asegurar el cumplimiento del objeto en el plazo previsto, así como la justificación de la prórroga.
- Realizar el análisis y depuración de la cuenta de deterioro acumulado por concepto de arrendamientos, para diferenciar los saldos a los que aplica reversión por pago o deterioro por antigüedad.
- Identificar las cuentas que por su condición (antigüedad) podrían conllevar a la generación de intereses moratorios, aplicando los criterios ya definidos en la Guía Operativa para el manejo de cuentas por cobrar Vs 1, soportando documentalmente en análisis realizado.
- Dada la existencia del sistema de información de *Costo y Cuentas por Cobrar – Facturación*, se recomienda considerar la pertinencia de realizar este proceso en dicho sistema de información, parametrizando los conceptos y porcentajes de cobro variable y fijo respectivamente, con la finalidad de evitar el riesgo de error asociado al procesamiento manual de esta información. Esto teniendo en consideración también, el alcance y limitaciones que pueda tener el ERP, en proyecto de implementación en el Distrito.
- Convenio Interadministrativo No 799-2017: Concluir las gestiones iniciadas para que el SENA realice la consignación de los rendimientos financieros causados a la fecha.
- Gestionar con las Dependencias o Entidades pertinentes, la obtención de la información necesaria para que se obtengan los derechos de autor, se reconozcan y amorticen oportunamente y según corresponda, los intangibles desarrollados internamente (software) y los contenidos de los programas de formación, según su naturaleza y la normativa vigente.
- Verificar al ingreso y periódicamente la vida útil de las licencias y el software, con el fin de asegurar que las mismas se ajusten a la documentación técnica de recibo, tal como se establece en la Guía operativa para el manejo de activos no financieros Vs. 1.